MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336- 272212
Paraguay

RESOLUCION Nº 333 /2.013.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATACIÓN A LA CASA "AUTO PARTES", DE MARIELA GERTRUDIS ARRÚA LÓPEZ, PARA LA PROVISIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS AD REFERÉNDUM, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 30 de setiembre de 2.013.

V I S T O: El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y la Casa **"Auto Partes"**, de **Mariela Gertrudis Arrúa López**, para la **"Adquisición de Cámaras y Cubiertas" Ad Referéndum** para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas 01/13, dispuesto por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, según informe mediante el Departamento de Obras y Bienes Municipales comunica a la Intendencia Municipal acerca de la necesidad de ampliar la cantidad de adquisición del bien en cuestión; ----------
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, atento al informe que antecede, ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la posibilidad de ampliar el monto de la contratación para la adquisición de referencia; ----------
Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio financiero contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión; ----------
Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 dispone claramente **"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, *en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos* originalmente en los mismos..... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o esté facultado para ello"**; ----------
Que, de las circunstancias fácticas de hechos y de derechos descriptas se hallan debidamente acreditadas las condiciones para la modificación del monto de la Contratación entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y la Casa **"Auto Partes"**, de **Mariela Gertrudis Arrúa López**, para la **"Adquisición de Cámaras y Cubiertas" Ad Referéndum**; ----------
Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para la **"Adquisición de Cámaras y Cubiertas" Ad Referéndum** para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con la **Casa "Auto Partes"**, de **Mariela Gertrudis Arrúa López**, en el marco del llamado por Concurso de Ofertas, dispuesto por la Administración Municipal, en un monto de **₲ 66.366.300 (Guaraníes sesenta y seis millones trescientos sesenta y seis mil trescientos) IVA incluido**, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ------

Artículo 2º.: **DISPONER** la modificación del Contrato suscrito entre las partes para el efecto.

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal